

# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, á donde se dirigirá toda la correspondencia

Pagos por trimestres vencidos

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado ú otra causa, deben manifestarlo á la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios á precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono á este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Los trimestres serán siempre naturales, de Enero á fin de Marzo, etc., aunque la suscripción se haga en el segundo ó tercer mes del trimestre.

## SECCION OFICIAL

*Real orden del Ministerio de I. P. y B. A. resolviendo recurso de la Junta local de primera enseñanza de Valencia relativo á las atribuciones de estas Juntas sobre inspección de las escuelas graduadas:*

«Illmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por el delegado regio, presidente de la Junta local de primera enseñanza de Valencia, contra la orden-circular de 11 de julio de 1908, relativa á la inspección de las escuelas graduadas, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«La Subsecretaría de este Ministerio, por orden-circular de 11 de julio último, ha declarado que los directores y directoras de las Escuelas Normales tienen, respecto á las graduadas anejas á aquéllas, las facultades que respecto á las escuelas municipales tienen las Juntas locales de primera enseñanza, de conformidad á lo establecido en el art. 2.º del Real decreto de 23 de septiembre de 1898 y el 4.º del Real decreto de 29 de agosto de 1899;

«Que las Juntas provinciales conservarán, en cuanto á las mismas escuelas, las facultades de alta inspección que les compete sobre todos los establecimientos públicos de enseñanza primaria;

«Que los delegados regios tendrán en las capitales donde existan, y con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 9 de noviembre de 1904, iguales facultades que las señaladas anteriormente á las Juntas provinciales, las cuales podrán ostentar como tales delegados representantes del Ministerio y no como presidente de las Juntas locales de primera enseñanza;

«El delegado regio de Valencia, cumpliendo un acuerdo de la Junta local de primera enseñanza que preside, acude á este Ministerio, en instancia fechada el 15 de agosto, solicitando la modificación de dicha orden-circular, y en apoyo de su pretensión expone:

«Que la ley de Instrucción pública, en su art. 289, preceptúa que las Juntas locales tendrán, respecto á las escuelas de primera enseñanza establecidas en el pueblo, las mismas atribuciones que señala el art. 286 á las provin-

ciales respecto á los establecimientos que se les encomienda, y el artículo 290 hace extensivas esas atribuciones, en los pueblos que no sean capitales de provincia, á los Institutos y escuelas de aplicación que existan;

«Que la disposición es terminante. Las facultades de la Junta local se extienden á todas las escuelas de primera enseñanza, y como las escuelas graduadas son de este género, no es posible substraerlas á la jurisdicción de la Junta local sin vulnerar la ley;

«Que es verdad que en el Real decreto de 29 de agosto de 1899 se concede á los directores de las Escuelas Normales, respecto á las escuelas graduadas, las mismas atribuciones que respecto á las demás escuelas municipales tienen las Juntas locales de primera enseñanza; pero este Real decreto ha sido modificado ya en muchos de sus extremos; y precisamente debe modificarse en éste, porque un Real decreto no puede establecer un precepto contrario á la ley;

«Que, además, el espíritu de varias disposiciones posteriores, Reales órdenes de 30 de marzo y 29 de agosto de 1903 y 9 de noviembre de 1904, viene á establecer el verdadero sentido de esta disposición, que no es otro que el conceder á los jefes de los establecimientos normales el derecho de inspeccionar esas escuelas, facultad lógica y razonable, pero ella no debe mermar las facultades de las demás autoridades y Juntas, porque, como dice muy bien la Real orden de 30 de marzo de 1903, esta agregación, ya sea á una Escuela Normal, no puede cambiar de naturaleza ni de condición á la escuela agregada, que sigue siendo una escuela pública cuya posición y funcionamiento se ajusta á las disposiciones generales vigentes, sin otra diferencia que la de servir especialmente para las prácticas pedagógicas de los alumnos del magisterio;

«Que, fundándose en esta razón, dispone que los inspectores de primera enseñanza pueden y deben visitar las escuelas graduadas;

«Que el mismo argumento puede hacerse respecto á la Junta local, y sin perjuicio de que los directores de las Escuelas Normales tengan derecho á inspeccionar las escuelas graduadas anejas á sus escuelas respectivas, deben respetarse los derechos de las Juntas locales consignados en la ley de Instrucción pública;



»Que, en cuanto al interés de la enseñanza, por muy celosos que sean los directores y directoras de las Escuelas Normales, no pueden tener el interés que guía á las Juntas locales, que son las que representan á los vecinos del pueblo, completamente desligadas de lazos con los maestros y sólo atentas á que los profesores cumplan con sus deberes;

»Que á las mismas escuelas graduadas conviene que las Juntas locales tengan intervención en ellas, porque son las que han de cuidar de su mejoramiento y han de facilitarles los medios para su funcionamiento, y si á los Ayuntamientos y á las Juntas locales, en representación de éstos, se les niega toda intervención en las escuelas graduadas, es muy lógico que no las miren con el interés de aquellas que están bajo su jurisdicción;

»Que el separar las escuelas graduadas de la inspección de las Juntas locales, ha de ser causa de que la enseñanza no dé los resultados que se esperan;

»Que por todo lo relacionado suplica que se declare que, sin perjuicio del derecho de los directores y directoras de las Escuelas Normales á inspeccionar las escuelas graduadas á ellas anejas, las Juntas locales conservan todas las facultades que les concede el art. 289 de la ley de Instrucción pública.

»A juicio de este Consejo, es indudable la justicia que abona la reclamación formulada por la Junta local de primera enseñanza de Valencia.

»Conforme al art. 112 de la ley, las escuelas prácticas agregadas á las Normales son públicas superiores de la calidad respectiva sostenidas por Ayuntamientos, y no se diferencian de las demás escuelas municipales por otra circunstancia que la de ejercitar en ellas los alumnos del magisterio.

»Perfectamente que los directores y directoras de las Escuelas Normales tengan la inspección de las escuelas agregadas á sus establecimientos por lo que á la práctica de los alumnos del magisterio se refiere, pero esto no es incompatible con que las Juntas locales, que representan en materia de enseñanza á los Municipios, ejerzan igual función por lo que respecta á los niños, pues nadie más interesado que ellas en el mejoramiento de esas escuelas graduadas.

»Y esto es lo que establece el art. 289 de la citada ley y acordó la Real orden de 30 de marzo de 1903.

»En conformidad con lo expuesto, procede se deje sin efecto la orden impugnada de la Subsecretaría.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, disponiendo al propio tiempo que se dé á esta resolución carácter general.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1910.—*Romanones*.—Señor subsecretario de este Ministerio.»

## UNIVERSIDAD CENTRAL

### PRIMERA ENSEÑANZA.—CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1909

*Relación por orden de circunstancias legales de preferencia de los Maestros y Maestras aspirantes y propuestas que en su virtud formula este Rectorado para proveer en propiedad las plazas vacantes en las Escuelas públicas de la provincia de Guadalajara, que fueron anunciadas en el Boletín oficial de la misma de 6 de Octubre de 1909.*

**Maestros con servicios en propiedad y Auxiliares gratuitos nombrados desde la publicación del Real decreto de 20 de Febrero de 1903, hasta el 4 de Abril del mismo año.**

- 1 D. Andrés Herreros Romero, 625 pesetas y 31 años, 3 meses y 5 días de servicios, se le propone para la escuela de Hita.
- 2 Juan Francisco de Mingo Yubero, 625, 9-5-15, adjudicada la que solicita.
- 3 Isáac Hernández Benito, 625, 21-5-18, id.
- 4 Florencio Manuel Navalpotro Cerrada, 625, 29-2-6, para la de Romanecs.
- 5 José Palancar López, 625, 9-5-15, para la de Torrebeña.
- 6 Carlos Ovejero González, 625, 6-11-29, para la de Fuentenovilla.
- 7 Mariano Esteban Alejandro Martínez, 625, 6-8-15, adjudicadas las que solicita.
- 8 Félix Luis Sánchez Casanova, 625, 5-4-29, para la de Renera.
- 9 Manuel Vega Fernández, 625, 5-4-20, adjudicadas las que solicita.
- 10 Ildefonso Martínez García, 625, 4-»-21, propuesto para plaza en la provincia de Madrid.
- 11 Isidro Garoz Arroyo, 625, 3-10-», para la de Fuentelahiguera.
- 12 Santiago Garray Millan, 625, 3-6-1, adjudicadas las que solicita.
- 13 Angel Abelardo Castilforte del Rincón, 625, 3-3-3, para la de Sayatón.
- 14 Lorenzo Temprado Andrés, 625, 2-1-18, adjudicadas las que solicita.
- 15 Santiago Bedoya Sagarrabay, 625, 1-6-10, id.
- 16 Wenceslao Losa Rangil, 500, 9-11-8, id.
- 17 Pedro Francisco del Olmo García, 500, 9-5-15, id.
- 18 Alejo Ibares Manzano, 500, 9-4-28, id.
- 19 Patricio Ibáñez Eurtebyse, 500, 9-3-22, para la de Valdesaz.
- 20 Demetrio Ismael Blázquez Serrano, 500, 5-4-11, adjudicadas las que solicita.
- 21 Adolfo Rodríguez Santa María, 500, 4-6-4, id.
- 22 Joaquín Anadón Alonso, 500, 4-5-27, para la de Herrería.
- 23 Justo de las Heras Gil, 500, 4-1-1, adjudicadas las que solicita.
- 24 Jerónimo Criado Díaz, 500, 4-»-29, id.
- 25 Esteban de Benito Morugan, 500, 3-6-5, para la de Algora.
- 26 Claudio Parra García, 500, 3-2-15, para la de Bustares.
- 27 Fermín Pascua Ortega, 500, 2-11-24, adjudicadas las que solicita.
- 28 Rafael Guardiola Izquierdo, 500, 2-10-14, id.
- 29 Juan Serra Huguet, 500, 2-8-8, id.
- 30 Antonio Cuenca Martínez, 500, 2-5-8, id.
- 31 Felipe Cerrato Cerrato, 500, 2-1-24, para la de Cereceda.
- 32 Martín Angel Villalvilla García, 500, 2-1-5, para la de Muduex.

- 33 Luis Rodríguez García Aguado, 500, 2-25, para la de Rueda.  
 34 Casimiro Vindel Regidor, 500, 2-11, adjudicadas las que solicita.  
 35 José Aparicio Sánchez, 500, 1 11 4, id.  
 36 Fidel Mondedén Rodríguez, 500, 1-9-5, id.  
 37 Emilio Mateos Jarabo, 500, 1 8-5, id.  
 38 Honorio Pío Blas Pérez, 500, 1 3-«, para la de Tortuero.  
 39 Nicolás Sanz Palancar, 500, 1-2-25, para la de Cogollor.  
 40 Pablo Garbajosa López, 500, 1-2-22, para la de Villacorza.  
 41 Mariano Ramiro García, 500, 1-2 22, para la de Morenilla.  
 42 Luis Muñoz de la Blanca, 500, 1-2-17, Casillas.  
 43 Sebastián Hoyos López, 500, 1-2-10, adjudicadas las que solicita.  
 44 Julián Orozco Pastor, 500, 1-«-«, para la de Anquela del Ducado.  
 45 Julio Elegido García, 500, «-11-11, adjudicadas las que solicita.  
 46 José García Suárez, 500, «-10-9, Cincovillas.  
 47 Julio Estecha Moya, 500, «-8-12, adjudicadas las que solicita.  
 48 Castor Alonso Navalpotro, 500, «-7-1, para la de Villar de Cobeta.  
 49 Enrique Sancha Mayá, 500, «-7-«, adjudicadas todas las plazas vacantes.  
 50 Francisco Alcalá Pedro, 500, «-6 29, id.  
 51 Roque Pérez Redobar, 500, « 6-25, id.  
 52 Francisco González González, 500, «-6-17, id.  
 53 Aniceto Rey de Viñas y Nieto Márquez, 500, «-6-15, id.  
 54 Marcelino Vidal y Llorens, 500 «-6-10, id.  
 55 Bienvenido Navarro y Peñalver, 500, «-4-23, id.  
 56 Quirino Sánchez Abad, 500, » 3 5, id.  
 57 Tomás Cortés y del Río, 500, » 1-29, id.  
 58 Fernando José Hernando Rubio, 500, «-1-23, id.

**Auxiliares gratuitos nombrados desde el 5 de Abril de 1903 hasta el 20 de Marzo de 1909**

- 59 D. Emilio Escudero y Marín, 1-5-15, adjudicadas todas las plazas vacantes.  
 60 Zacarías Sanz y Jadraque, 1-1-4, id.  
 61 Juan Ruiz y Selva, 1-«-26, id.  
 62 Andrés Hernández Vicente, 1-«-16, id.  
 63 Isidoro Ruiz Tabernero, 1 «-11, id.

**Maestros con servicios interinos**

- 64 D. Angel Arturo Rojo y Mogardín, 6-1-10, adjudicadas todas las plazas vacantes.  
 65 Sinfioriano Luis García Giménez, 5-6-1, id.  
 66 Máximo Parra y Puebla, 5-3 29, id.  
 67 Santiago Avellaneda Expósito, 5-«-15, id.  
 68 Ramón María Bayo y Bielsa, 4-4-25 No se le reconocen los servicios que prestó en propiedad por no acreditar haber cesado en la Escuela que desempeñó, mediante renuncia admitida por la autoridad competente.—Adjudicadas todas las plazas vacantes.  
 69 Francisco Calero y Urraz, 4-4 4, adjudicadas todas las plazas vacantes.  
 70 Maximino García Delgado, 3-10-29, id.  
 71 Miguel Escobar y Rodríguez, 3-10-15, id.  
 72 Manuel Pastor Rojas, 3-8 19, id.  
 73 Víctor Sánchez Jiménez, 3-5 6, id.  
 74 Moisés Sainz y Gutiérrez, 3 4-21, id.  
 75 Raimundo Perpiñán Romero, 3 2-5, id.  
 76 Hilario Muñoz Murcia, 3 »-27, id.  
 77 Blas Barrera Rodríguez, 3 «-15, id.  
 78 Eusebio Gutiérrez Ranz, 2-11 11, id.  
 79 Tomás Valero Fernández, 2-10-17, id.  
 80 Rafael García y García, 2-8 16, id.

- 81 José Martín Lain, 2-6-29, adjudicadas.  
 82 Jerónimo Bueno Quesada, 2-6 24, id.  
 83 Luis Pérez y Pérez, 2-6-14, id.  
 84 Emilio Araujo y Gutiérrez, 2-5-27, id.  
 85 Cecilio Arribas Ruiz, 2 4-«, id.  
 86 Tiburcio Pérez Oliva, 2-3-15, id.  
 87 Luis Alonso y Guisado, 2-2-23, id.  
 88 Zacarías Benito Gil Acevedo, 1-11-7, id.  
 89 Isaac Navarro Cuesta, 1 9-3, id.  
 90 Jerónimo Jiménez López, 1-6-28, id.  
 91 Blas Poyatos Crespo, 1-4-10, id.  
 92 Justiniano Saldaña Alonso, 1-1-1, id.  
 93 César Rodríguez y del Río, 1-«-«, id.  
 94 Celestino Ruiz y Rubio, «-10-13, id.  
 95 Valeriano Páez Verin, «-1-25, id.

**Aspirantes excluidos**

D. Ambrosio Villalvilla y Crespo, por estar fechada la hoja de servicios con posterioridad á la certificación que la legaliza, sin que pueda tomarse en cuenta su segunda instancia, porque se recibió pasado el plazo de la convocatoria.

D. Francisco Herrero y Espinel, por no acompañar documento alguno á su instancia.

D. Ladislao Santos y Arcediano, por id.

D. Antonio Repullés y Conesa, por id.

D. Plácido Martínez Mateo, por id.

D. Angel Sanz y Fernández, por haberse recibido su expediente pasado el plazo de la convocatoria.

D. Pompeyo Nieto y Yusta, por id.

D. Tomás Cabanilla y Sáenz de la Cuesta, por idem.

D. Gregorio Canani Meléndez, por no justificar tener 21 años de edad.

D. Wenceslao Estremera Herreros, por no tener 21 años de edad.

D. Benito Ramos Calvo, por no estar fechada y firmada por el interesado la hoja de servicios.

D. Juan Revel Ferres, por id.

D. Mariano Fuente Amor, por estar fechada la hoja de servicios con posterioridad á la certificación que la legaliza.

D. Andrés Francisco Torno y Vicent, por estar fechada la hoja de servicios con anterioridad al plazo de la convocatoria.

D. José Barberán Escorihuela, por id.

D. Demetrio Asensio Pinazo, por id.

D. Ladislao Manuel Chumillas y Laguía, por idem.

**Muestras con servicios en propiedad y Auxiliares gratuitas nombradas desde la publicación del Real decreto de 20 de Febrero de 1903 hasta el 4 de Abril del mismo año**

- 1 D.<sup>a</sup> Ciriaca Martínez Embid, 625 pesetas y 15 años, 6 meses y 29 días, se la propone para la escuela de Zaorejas por el derecho preferente establecido para los Maestros consortes en el artículo 43 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, reformado por el Real decreto de 13 de noviembre de 1903.
- 2 Casilda Hernández Sánchez, 625, 19-10-12, se la propone para la escuela de Ledanca.
- 3 Damiana Cuadrado Benito, 625, 18-4-5, adjudicada la que solicita.
- 4 Catalina Sofía Frías Saenz, 625, 17-10-20, para la de Espinosa de Henares.
- 5 Benita Esperanza Villaverde y Castejón, 625, 17-1-24, La Yunta.
- 6 Isabel Herranz Checa, 625, 16-4-16, Tordesillos.
- 7 Juana Méndez Quintanilla, 625, 10-2-25, Cantalojas.

- 8 Cecilia Taibo Alonso, 625, 9-7-25, adjudicadas las que solicita.
- 9 María de la Concepción Patiño y Castro, 625, 9 5-14, propuesta para plaza en la provincia de Cuenca.
- 10 Antonia Pardo de la Torre, 625, 6-8-6, adjudicadas las que solicita.
- 11 Florencia Máxima Alvarez y Garrido, 625, 3-5 24, propuesta para plaza en la provincia de Madrid.
- 12 Estefanía Vega López, 625, 2 4-26, adjudicadas las que solicita.
- 13 Sofía García Alvaro, 625, 2-«-2, id.
- 14 María del Carmen Serrano Aguado, 500, 15 «-8, Zarzuela de Galve.
- 15 Emilia Pliego Castillo, 500, 14 1 4, adjudicadas las que solicita.
- 16 María Gómez Minguella, 500, 11 10 26, Valdeconcha.
- 17 María Encarnación Sanz Gómez, 500, 11-«-«, adjudicadas las que solicita.
- 18 Marcelina Bernal Fernández, 500, 9-5-15, id.
- 19 Fernanda Dolores Viñuelas y Agudo, 500, 9-5-3, idem.
- 20 María Natividad Fernández Lucas, 500, 9-4-25, idem.
- 21 Adelaida Llorente Romero, 500, 9-2-11, id.
- 22 Ignacia Hernández, 500, 8 7 20, id.
- 23 Rosalía Ramos Fuentes, 500, 8-«-24, id.
- 24 Petra Valenciano Gorro, 500, 7-«-«, id.
- 25 Elisa Barberá Ruipérez, 500, 5-8-13, Pozo de Guadalajara.
- 26 Ramona Macías Marqués, 500, 4-9-25, adjudicadas las que solicita.
- 27 Teresa Olhagaray de la Torre, 500, 4-6-6, Beleña.
- 28 Guadalupe Estringana González, 500, 4 2 12, adjudicadas las que solicita.
- 29 Benita Ballesteros Llorente, 500, 3-4 13, id.
- 30 Teresa Petit Tacons, 500, 2 4 7, id.
- 31 María Ortiz Soriano, 500, 2-3-19, Hontanares.
- 32 Aurora Petit Tacons, 500, 2 2-4, adjudicadas las que solicita.
- 33 Dionisia Puente de Toro, 500, 1-9-1, Matas.
- 34 Dolores Guillén Aznar, 500, 1 5 20, adjudicadas las que solicita.
- 35 Emilia Eloisa Latorre Uribe, 500, 1-5-19, Querencia.
- 36 Francisca Echevarría Cerdán, 500, 1-3-15, adjudicadas las que solicita.
- 37 Julia Bouza Torrijos, 500, 1-2-15, se proveen en Maestro las escuelas que solicita, según corresponde.
- 38 Dominga Ibáñez Heurtebyse, 500, 1-2-14, adjudicadas las que solicita.
- 39 Manuela Sampayo Adanero, 500, 1-2-13, id.
- 40 Mercedes Balbastre Fister, 500, 1-2-9, id.
- 41 Gloria Moreno García, 500, 1-«-19, Casasana.
- 42 María Angeles Aragón Soldado, 500, «-11-23, Ures.
- 43 Francisca Herranz Checa, 500, «-11-15, adjudicadas las que solicita.
- 44 Jacinta Martínez Tello, 500, «-8-23, Fuembellida.
- 45 Carmen de la Presilla Consuegra, 500, «-8-5, Valdesotos.
- 46 María Romero Murias, 500, «-8 5, Cercadillo.
- 47 Julia Nieto Díaz, 500, «-7 27, adjudicadas las que solicita.
- 48 Rita Vera Bronchal, 500, «-4-14, id.
- 49 Amparo Conde Hernández, 500, « 2 10, Villares.
- 50 María Josefa Fernández Delgado, 500, «-1-24, adjudicadas las que solicita.
- 51 Amparo Becerra Olalla, 400, 6-6-4, id.
- 52 Agueda Juliana Ruiz Recuenco, 250, «-2 21, propuesta para plaza en la provincia de Cuenca.

**Auxiliares gratuitas nombradas desde 5 de Abril de 1903 hasta el 20 de Marzo de 1909**

- 53 María Josefa Enserves Alvarez, 1-9-22, adjudicadas las que solicita.
- 54 María Ortensia Mateo Menéndez, 1-9-21, id.
- 55 Josefa Parés Santa Cruz, 1-6 22, id.
- 56 Julia Moreno Gallego, 1-1 22, id.
- 57 Eustasia Montoya Bachiller, 1-«-24, id.
- 58 Fermina Triguero Cordente, 1 «-10, Tabladillo.
- 59 Victoria Manuela Carrasco Rey, 1-«-9, adjudicadas las que solicita.
- 60 Paula Montalvo Fernández, «-11-28, id.

**Maestras con servicios interinos**

- 61 Josefa Canuta San Emeterio y Arche, 6-« 29, Chequilla.
- 62 Dolores Más y Arévalo, 5-11-2, adjudicadas todas las plazas vacantes.
- 63 Casta Elvira García de Francisco, 5-4-29, id.
- 64 Emilia Romo y López, 5 1-6, id.
- 65 Francisca Zarza y Carreto, 4-11-20, id.
- 66 Carmen Ortiz y Parra, 4-6 14, id.
- 67 María Magdalena Aldaz y Subirana, 4-5 19, id.
- 68 Carmen Valandín y Conal, 4 3-13, id.
- 69 Julia Calvete Hernández, 3-11-9, id.
- 70 Aurora Navarro Fernández, 3-10-7, id.
- 71 Leonor Pons y Conca, 3-9-7, id.
- 72 Bernardina Jodra Olalla, 3 8-4, id.
- 73 María de los Dolores Sánchez Beato de Frías, 3-7-15, id.
- 74 María Ortín Luca, 3 6-21, id.
- 75 Leocadia Sedano y Holguin, 3-6-13, id.
- 76 Victoria Juárez y Celada, 3-6-2, id.
- 77 Laura Tejero y Abellano, 3-4-29, id.
- 78 Vicenta Morales y Gómez, 3-2-19, id.
- 79 María de la Piedad Comendador Díaz, 3-1-18, id.
- 80 Jerónima A. Sebastián Cebrián, 3 1-6, id.
- 81 Martina Ortín Luca, 2-7-10, id.
- 82 María del Rosario Alonso Rivada, 2-7 8, id.
- 83 Julia Bañuls y Birón, 2-3-22, no se le reconocen los servicios que prestó en propiedad por no acreditar haber cesado en la escuela que desempeñó en propiedad, mediante renuncia admitida por la autoridad competente.—Adjudicadas todas las plazas vacantes.
- 84 Margarita de la Macorra y Pérez, 2-3-8, adjudicadas todas las plazas vacantes.
- 85 Escolástica Riera y Chico, 2-1-«, id.
- 86 Cristina Ramos Femoselle, 1-11-29, id.
- 87 Angelina Sánchez y Sánchez, 1-10-17, id.
- 88 Antonia García y Sanz, 1-7-18, id.
- 89 Francisca Guiñón Adelantado, 1-6-9, id.
- 90 Sofía Sastre y Rodríguez, 1-3-12, id.
- 91 Felisa Lafoz y Lopez, 1 «-27, id.
- 92 Sofía Sanz del Moral, «-9-11, id.
- 93 Dominica Emilia García Cañada, «-9 », id.
- 94 Brígida Rafaela Salgado y Sánchez Barbudo, « 7-11, id.
- 95 María Ortega Tártalo, «-5-25, no se le reconocen los servicios que prestó en propiedad por no acreditar haber cesado en la última escuela que desempeñó, mediante renuncia admitida por la autoridad competente.—Adjudicadas todas las plazas vacantes.

**Aspirantes excluidas**

D.<sup>a</sup> Victoria Salvador Fernández, por no estar fechada y firmada por la interesada la hoja de servicios.

D.<sup>a</sup> María Martínez y Martínez, por estar fechada la hoja de servicios con anterioridad al plazo de la convocatoria.

D.<sup>a</sup> María del Pilar Ortiz Alegre, por id.

D.<sup>a</sup> Rosario Porcar y Campos, por dicha causa.  
D.<sup>a</sup> Pilar Guimerá y Pardo, por estar fechada y certificada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria.

D.<sup>a</sup> Agustina Faus y Masana, por id.  
D.<sup>a</sup> Natividad Pérez y Latorre, por id.  
D.<sup>a</sup> María del Carmen Morales y Sancho, por id.  
D.<sup>a</sup> Dominga Vindel y Barba, por no justificar tener 21 años de edad.

D.<sup>a</sup> Evarista Hidalgo y Montes, por no justificar con la certificación que se requiere, expedida por la Dirección general de Prisiones, no hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos.

D.<sup>a</sup> Josefa Pérez Mena, por id.  
D.<sup>a</sup> María Gaspar Puerta, por estar expedido el justificante de no hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos, con anterioridad al plazo de la convocatoria.

D.<sup>a</sup> Natividad Villaverde Gil, por carecer la hoja de servicios de certificación que la legalice.

D.<sup>a</sup> Antonia Ascensión Pérez y Lanchas, por id.  
D.<sup>a</sup> Eulogia Santamera y Blas, por haberse recibido su expediente pasado el plazo de la convocatoria.

D.<sup>a</sup> Juliana López Lorient, por id.  
D.<sup>a</sup> Benita Lomillos y Sanz, por id.  
D.<sup>a</sup> Leonor Bartomeu y Bonías, por id.  
D.<sup>a</sup> Gregoria Romero y Gonzalo, por id.  
D.<sup>a</sup> María de la Concepción Giner y Soler, por id.  
D.<sup>a</sup> Daniela Llorente y Vacas, por id.

D.<sup>a</sup> Dolores Cubilla y Pastor, por haberse recibido su expediente pasado el plazo de la convocatoria y por carecer la hoja de servicios de la certificación que la legalice.

D.<sup>a</sup> María de la Concepción Fernández-García y Sánchez Cortés, por no acompañar documento alguno á su instancia.

D.<sup>a</sup> Visitación San Román y Tornero, por id.  
Lo que en cumplimiento del art. 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, y del 2.<sup>o</sup> del Real decreto de 4 de Abril de 1903, se publica en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara para conocimiento de los interesados, los cuales podrán presentar en este Rectorado las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, después de cuyo término no se admitirá ninguna.

Madrid 18 de Marzo de 1910.—El Rector, R. Conde.

(Boletín 28 Marzo.)

ANUNCIOS DE VACANTES

CONCURSO DE ASCENSO DE 1910

Universidad literaria de Barcelona

Conforme á lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se proveerán por concurso de ascenso, las plazas vacantes de Maestros, Maestras y Auxiliares de las escuelas públicas de primera enseñanza de este distrito universitario, que á continuación se expresan:

Provincia de Barcelona.—De niños.—Manresa, con 1650 pesetas; Cardona, con 1100.—De niñas.—Barcelona, con 2000; Villanueva y Geltrú, con 1375.—De párvulos.—Granollers, con 1.100.  
Provincia de Baleares.—De niños.—Felanix,

con 1375; Arta, Campos é Inca, con 1100.—De niñas.—Felanix, con 1375; Petra, con 1100.

Provincia de Gerona.—De niños.—Llagostera (superior), con 1350 pesetas; Figueras, con 1375; Santa Colonia de Farnés y Bañolas, con 1100.—De niñas.—Figueras y San Felú de Guixols, con 1375.

Provincia de Lérida.—De niños.—Lérida (auxiliaría de la graduada), con 1375.

Provincia de Tarragona.—De niños.—Candesa, con 1100 pesetas.—De niñas.—Tarragona y Tortosa, con 1650; Datea y Falset, con 1100.

(Gaceta de 5 de Marzo.)

**Rectificación.**—Habiéndose participado por la Junta de Instrucción pública de Tarragona que, con posterioridad al parte remitido á este Centro para la confección del anuncio de la convocatoria para el concurso de ascenso, ha quedado vacante la plaza de maestra de la escuela pública elemental de niñas de Valls, dotada con el sueldo anual de 1.375 pesetas, he acordado agregarla á la relación de plazas para proveer en la actual convocatoria publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 5 del corriente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 12 de marzo de 1910.—El vicedirector, José Dauvella.

(Gaceta de 23 de marzo.)

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1910

Universidad de Santiago

Habiendo incluido la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de Orense, por error involuntario, en la relación de vacantes del concurso único de febrero próximo pasado, la escuela completa mixta de Fuentefría, Ayuntamiento de Amoeiro, dotada con 625 pesetas, en vez de la de Casardeita, Ayuntamiento de Freas de Eiras, de igual clase y sueldo, se excluye aquélla del mencionado concurso y se agrega ésta á las vacantes publicadas en las *Gacetas de Madrid* de 4 y 12 del corriente.

Igualmente se agregan, por haber quedado vacantes dentro del mes de febrero, la escuela completa de niños del Ayuntamiento de Láncara (Lugo), dotada con 625 pesetas, y la también completa de niñas de Enfesta (Coruña), con igual dotación.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.  
Santiago, 17 de marzo de 1910.—El rector, Cleto Troncoso.

(Gaceta de 23 de marzo.)

Habiéndose consignado en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del actual en la relación de vacantes del concurso único, por error de copia, que la escuela completa de Paradela (Lugo) era de niñas en vez de niños, se rectifica en este sentido, incluyendo además las completas de niñas de los Ayuntamientos de Neira de Insá y Páramo, dotadas con 625 pesetas y demás emolumentos legales, pertenecientes á la citada provincia de Lugo.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Santiago, 21 de Marzo de 1910.—El rector,  
*Cleto Troncoso.*

(Gaceta de 29 de Marzo.)

## ALMANAQUE DEL MAESTRO

### MES DE ABRIL

En el próximo mes de abril serán días de vacación los domingos 3, 10, 17 y 24, y además el lunes 4, por haber sido á él trasladada la fiesta de la Anunciación de Nuestra Señora.

Termina en dicho mes el plazo para solicitar las Escuelas anunciadas al ascenso en el anterior.

Se acuerdan los temas que han de ser objeto de debate en las Escuelas Normales y los que han de servir para la redacción de las Memorias técnicas, publicándose por el Ministerio en la 1.<sup>a</sup> quincena del mes de junio.

## EL COMETA DE HALLEY

Próximo á aparecer el cometa Halley, cuya cola será visible el 18 del próximo Mayo, copiamos á continuación unos cuantos datos que tomamos de M. Briot, relativos á las apariciones de dicho cometa:

«Apareció en 451, el año en que Atila, rey de los hunos, el que se ha llamado azote de Dios, después de haber arrasado la Halia, fué vencido en las llanuras de Chalans por el general romano Aecio, ayudado por los francos y los visigodos. Apareció en 1066 el año de la conquista de Inglaterra por los normandos, lanzando el terror sobre los habitantes de aquella isla, que vieron en él el presagio de su derrota. Pero la más célebre de sus apariciones es la de 1456, tres años después de la toma de Constantinopla por los turcos. Conmovía á la Europa todavía la sensación producida por la terrible noticia de que la iglesia de Sta. Sofía se había convertido en mezquita, y que había sido degollado todo el pueblo cristiano ó reducido á la cautividad; se temblaba por la salvación de la cristiandad.

Apareció el cometa en 1456; era grande y terrible, dicen los historiadores de ese tiempo, cubría su cola dos signos celestes, es decir, 60 grados; tenía un brillante color de oro, y presentaba el aspecto de una llama ondulante. Se vió en él una señal cierta de la cólera divina, un presagio de las desdichas que amenazaban á Europa. En tan gran peligro, ordenó el papa Calixto III que las campanas de todas las iglesias sonaran á las doce de cada día, é invitó á los fieles á rezar una plegaria para conjurar al cometa y á los turcos.»

De aquí arranca la costumbre de tocar las campanas á medio día.

## SOCORROS MUTUOS

Se han recibido y pueden pasar á recogerlo por esta Representación los herederos, los fondos siguientes:

1.<sup>a</sup> liquidación de D. Andrés Calleja, 414'80 pesetas.

2.<sup>a</sup> ídem de D. Francisco Barrio, 121'95 íd.

9.<sup>a</sup> íd. de D.<sup>a</sup> Tomasa Alonso, 27'75 íd.

10.<sup>a</sup> íd. de D. Juan López, 6'05 íd.

El Representante, *Eugenio Gómez y Rojas.*

## NOTICIAS

*Obran en poder de nuestros corresponsales administrativos los recibos de suscripción á LA ORIENTACION correspondientes al trimestre que ha vencido en 31 de marzo último.*

*Rogamos á nuestros abonados les dispensen la buena acogida á que nos tienen acostumbrados, y á cuantos pagan directamente ó por medio de otra persona en esta capital, no demoren el abono.*

**Defunción.**—Ha fallecido en Madrid el señor don Vicente Rubio Lorente, Director del semanario festivo de Segovia *La Tempestad*.

A la familia del finado y á la redacción de la revista mencionada, enviamos nuestro más sentido pésame.

**Más honores.**—Por real decreto de 21 de marzo último ha sido nombrado caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III, nuestro querido diputado Sr. Conde de Romanones.

Reciba por ello nuestra felicitación.

**Oposiciones.**—El día 7 del actual darán principio los ejercicios de oposición, en el Instituto general y técnico de Soria, á las plazas de oficial y auxiliar de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de dicha capital.

**Descuentos.**—La Contaduría de la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio ha interesado se ordene á los Habilitados de esta provincia ingresen á la mayor brevedad los descuentos del mes de Febrero, á fin de que sean transferidos á la referida Central.

**Memoria.**—Por R. O. de 11 marzo ha sido aprobada la memoria de los trabajos realizados durante el año 1909 por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.

**Consulta.**—Se ha requerido de las Alcaldías de Las Cabezadas y Rillo, manifiesten si la maestra de Robredarcas se halla al frente de la Escuela.

**Vacantes.**—Se ha elevado al Rectorado la relación de vacantes para el concurso de ascenso, cuya

relación no comprende más que una Escuela de niñas de Guadalajara.

**Expediente.**—La Junta Central de Derechos pasivos ha mandado el expediente de clasificación de la maestra jubilada de Checa, D.<sup>a</sup> Celestina Gómez Pérez, cuya vacante corresponde proveerla por oposición.

**Del Rectorado.**—El Rectorado ha participado el nombramiento de D. Angel Carretero para la Escuela de Bonache Sierra, el de D. Honorato Villar para la auxiliaría de Viso del Marqués (Ciudad Real) y el de D. Luis Gil Pérez, para Cabezuela.

**Propietario.**—Ha tomado posesión de la Escuela de Riva de Saelices el maestro propietario D. Claudio Ramírez.

**Jubilaciones.**—Se ha concedido á D. Francisco Pérez Ramos, maestro de Pajares, y á D.<sup>a</sup> Francisca Alvaro, maestra de Pareja, la jubilación que por clasificación les corresponde.

**Cuentas.**—La Ordenación de pagos del Ministerio de Instrucción pública ha ordenado se remitan las cuentas del material de las clases diurnas y de adultos.

#### De La Escuela Moderna:

**Relaciones.**—«La Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública tiene despachadas todas las relaciones que ha recibido, y la Ordenación de Pagos librado el material correspondiente. Pero faltan todavía las de Madrid, capital, y las de Albacete, Castellón, Gerona, Guadalajara, Murcia, Orense, Santander, Tarragona, Toledo y Zamora, á cuyas Secretarías de Junta provincial parece que trata el señor Montero Villegas de exigirles responsabilidad pecuniaria por la negligencia demostrada en el servicio.»

**Posesiones.**—Han tomado posesión de sus escuelas los maestros interinos siguientes: D. Andrés García, Guijosa; doña María Salomé, Valdarachas; D. Lucio Yubero, Ciruelas; D.<sup>a</sup> Segunda de Miguel, Ledanca; doña María Ballesteros, Fuentes; D. Alberto Lorenzo Yáñez, Romancos; D. Florencio León, Palmaces de Jadraque; D. Juan Pablo Alonso, Motos; D. Mariano Mochales, Peralejos; Villaviciosa, D.<sup>a</sup> Bernardina Jolira; Ciruelas, D. José E. Izquierdo; D.<sup>a</sup> Cristina González, Romancos, y D.<sup>a</sup> Laureana Tejero, Uceda.

**Credenciales.**—Se han remitido á las autoridades respectivas las credenciales de los maestros siguientes, cuya relación de nombramientos se publica en el *Boletín oficial* de hoy viernes: D. Casimiro Vindel, para la escuela de La Puerta, don Esteban de Benito, Matillas; D. Bernabé Otéro, Yebes; D. Antonio Alfonso Marín, Palmaces de Jadraque; D. Rafael Rubio, Anchuela del Campo; D. Cipriano Moral, Navalpotro; D. Honorio Pío Blas, Zarzuela de Jadraque; D. Antonio Martín Rodrigo, Baños; D. Manuel de la Rica, Loranca de Tajuña; D. Antonio Gimeno, Aragosa; D. Félix Luis Sán-

chez, Córcoles; D. Remigio Cavero, Balconete; don Vicente Tejedor, Sigüenza (auxiliaría); D. Pío Francisco Andrés, Valdenoches; D. Francisco Herrero, Escamilla; D. Julián Yubero, Robledillo de Mohernando; Montarrón, D. Wenceslao Losa Rangel; La Cabrera, D. Jacinto Belda; Málaga del Fresno, D. Santiago Bedoya; Bujalaro, D. Patricio Ibáñez; Valdarachas, D. Bernardo Moreno; Valdela-gua, D. Luis Gallego, y Mantiel D. Julián Martínez.

**Credencial.**—Le ha sido entregada la credencial de maestro interino de Rebollosa de Jadraque, á don Emilio González Molinero.

**Instancia.**—Ha sido devuelta por la Subsecretaría una instancia dirigida por el Ayuntamiento y varios vecinos del agregado Chera, en la que solicitan la creación de una escuela mixta.

**Habilitación.**—La Junta provincial de Instrucción pública ha acordado que la elección de Habilitado de los maestros del partido de Cifuentes tenga lugar el día 21 del actual, en la capitalidad del partido.

**Título.**—Se ha recibido uno de maestro elemental expedido á favor de D. Andrés García y García.

**Expedientes.**—De la Junta Central de derechos pasivos se ha recibido el expediente de devolución de haberes devengados, incoado por los herederos de D.<sup>a</sup> Concepción García Sanz, maestra jubilada.

También ha remitido el expediente de clasificación de D. Pedro Sanz Herreros, maestro de Hombrados.

**Queja.**—Según antecedentes que obran en la Secretaría de la Junta provincial, el maestro de El Cubillo no se halla al frente de la Escuela.

**Nombramientos.**—El Rectorado de Valladolid ha comunicado los nombramientos de D. Pedro Mazarío de la Cuesta para la Escuela de Vizya la Mayor y el de D. Gabriel López Salmerón para la de Belnuza (Alava).

**Memoria.**—El Maestro de Tamajón ha remitido la Memoria relativa á la clase de adultos.

**Sesión.**—En la celebrada por la Junta de Instrucción pública anteayer, se trataron varios asuntos, todos ellos de escasa importancia.

La precipitación con que hemos confeccionado este número y los muchos asuntos que pesan sobre la Secretaría de dicha Corporación, son causa de que no hayamos podido ocuparnos de tomar el extracto de la misma.

**Requerimientos.**—La Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara cita y emplaza á D. Federico Bayón, maestro que fué de Irueste, para que reintegre al Tesoro 55,29 pesetas de material ó justifique la inversión dada al mismo; y en la misma forma y por el mismo concepto cita también á D.<sup>a</sup> María Ascensión Serrano, maestra

que fué de Montarrón, por 44'24 pesetas; á D. Juan F. Hidalgo, de Bustares, por 60,44 y á D. Julián G. Cuadrado, de Olmeda del Extremo, por 55'29 pesetas.

**Vigente.**—La Subsecretaría del Ministerio ha declarado vigente la R. O. de abril de 1902, relativa á los derechos de los Maestros que sin llevar diez años renuncian sus escuelas.

**Asamblea.**—Asegúrase que el día 25 del actual se reunirán en Madrid en asamblea, presidida por el ministro del ramo, todos los inspectores de 1.ª enseñanza, menos el de Canarias.

De ese acto,—en el supuesto de que los inspectores en sus visitas se dedicaron con afán á inquirir las necesidades de la enseñanza y de los maestros—puede resultar algo beneficioso para el magisterio.

### CORRESPONDENCIA

Valdicio.—V. M.—Se remiten todos los números. Enviáronse los que reclama.

Madrid.—A. M.—Idem id.

Id.—E. M.—Recibida postal.

Fuentenovilla.—J. F.—Enviados impresos; mande lo que guste.

Tabladillo.—C. R.—Se recibieron sus hojas; falta que V. justifique la edad. Entregada la última; carece de reintegro de 0'10 pta. Los interinos, no.

Tordelrábano.—I. G.—Mande dos hojas servicios con arreglo á explicaciones dadas por Secretaría; las que envió no sirven por no hacer constar los tres sueldos disfrutados.

Villacadima.—G. H.—Se le contesta por correo.

Valdenuño.—A. G.—Recibida autorización.

Medranda.—E. V. L.—Idem.

Matarrubia.—E. P.—Idem.

Robledillo.—I. E.—Idem.

Pozo de Guadalajara.—I. F.—Idem.

Cendejas.—C. J.—Idem.

Ochando.—E. S.—Se remite lo que pide.

Bañuelos.—E. A.—Cambiada dirección.

Fuensavián.—J. T.—Se mandarán á Sigüenza; los gastos de giro son de su cuenta.

Peñalver.—T. V.—Se la complacerá remitiéndoselos á Pastrana.

Pareja.—F. A.—Recibidos documentos.

Trillo.—D. O.—Se le contesta por correo.

Milmarcos.—C. O.—Se le remiten certificados.

Albendiego.—G. M.—Hoy se la devolverán por correo.

Guadalajara: 1910 — Imprenta de Antero Concha.

**ESTA demostrado y no hay quien lo dude!!!**

La Casa donde se viste mejor y más barato, es en la acreditada sastrería

**LA TIJERA DE ORO**

donde encontrarán gran surtido en paños, tricot y panas de todas clases.

Trajes á medida á 15 pesetas.

Pantalones á medida, 5 pesetas.

Ropas á medida á mitad de su precio.

**Mayor baja, 8 y 10.—Guadalajara**

Sucursal de la sastrería madrileña de JACOBO GORDO.—Alcalá de Henares

Nota. A todo el que se haga un traje en esta Casa, se le regalará un vale para hacerse gratis tres magníficos retratos en la fotografía de J. Blanco, de esta capital.

**LA AURORA**  
IMPRENTA EDITORIAL, LIBRERÍA, PAPELERÍA  
Y OBJETOS DE ESCRITORIO

BAJO LA DIRECCIÓN DE

**D. ANTERO CONCHA**

Plaza de S. Esteban (Correos), 2, GUADALAJARA

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer á los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios; plumas de todas clases, tintas de las mejores fabricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio corrientes y de novedad puedan desearse á precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas públicas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.



**LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL**  
COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España,  
Francia y Portugal

**45 AÑOS DE EXISTENCIA**

Seguros sobre la **VIDA**—Seguros sobre **INCENDIOS**

SUBDIRECTOR EN **DON JULIAN RAMIREZ**,  
GUADALAJARA..

**PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1**